

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	35
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TRES O CINCO DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 232.

Orden del Excmo. Sr. Gobernador civil sobre la educación de la juventud

Siendo objeto de principal interés para este Gobierno civil los problemas relacionados con la educación de la Juventud, y para afianzar más y más cada día lo dispuesto en las leyes del 6 de diciembre de 1940 y Educación Primaria, Estatuto del Magisterio y orden ministerial de Educación Nacional del 16 de octubre de 1941. Como Presidente del Consejo provincial de Educación Nacional dispongo:

1.º Todas las Sras. Maestras de Primera Enseñanza, sean o no Instructoras de Juventudes, tienen que colaborar con esta Organización y desarrollar en sus Escuelas las enseñanzas de Formación del Espíritu Nacional. En todos los Centros de Enseñanza Primaria quedarán establecidas las enseñanzas de Educación Política, Física, Musical y de Hogar, ordenando a las Sras. Maestras se pongan de acuerdo con la Delegación provincial de Sección Femenina (Regiduría de Juventudes), en lo referente a fijación de horario, programa y actos que ayuden al mejor logro de esta formación.

2.º Siendo la Revista *Consigna* el órgano de difusión para las normas propias de estas enseñanzas, deberán estar suscrita a ella todas las Escuelas Nacionales con cargo a los presupuestos municipales. Ha sido publicado por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, el folleto «Catecismo del Nacional Sindicalismo», que se ajusta convenientemente al programa a desarrollar por la Maestra en lo que respecta a Educación Política. La Maestra pondrá a disposición de las camaradas que realicen las inspecciones de la Escuela, la Ficha de Encuadramiento, para poder comprobar si exactamente se atiende al horario aprobado, así como también el programa, que las niñas deben ajustarse a él en sus contestaciones.

3.º Las señoras Maestras enviarán mensualmente a la Delegación provincial de Sección Femenina (Regiduría de Juventudes) las hojas de destino

resumen de la labor realizada con respecto a estas enseñanzas, en impresos que a este fin facilita dicha Regiduría.

4.º El Gobierno civil otorgará un premio mensual de 200 pesetas, a propuesta de la Delegación provincial de Sección Femenina, a la Maestra que se haya hecho merecedora durante el mes de esta distinción.

5.º La Inspección de Enseñanza Primaria que con tanto celo se ocupa de orientar al Magisterio dará toda clase de facilidades para que sea posible el exacto cumplimiento de lo que aquí se ordena.

Confirmando en el magnífico espíritu profesional y acendrado patriotismo que hasta ahora han venido demostrando en parte algunas señoras Maestras, exhorto a todas para que pongan su mayor interés y entusiasmo por la enseñanza de Formación del Espíritu Nacional que nos han de proporcionar si se trabaja con afán en esta sagrada labor, una juventud plena de virtudes para el servicio de Dios, y de la Patria.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Soria 21 de noviembre de 1950.

El Gobernador,
JESUS POSADA.

2717

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Arcos de Jalón que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Padrón de la Riqueza Rústica del mismo (Conservación), y contra el cual podrán interponer los interesados, las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 1 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2784

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 39

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

De acuerdo con lo dispuesto en la norma 16 de la circular núm. 511 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento, que durante el próximo mes de diciembre, regirán los siguientes precios oficiales para la venta de artículos intervenidos en la provincia.

ARTICULOS	Unidad	En	Al
		almacén	público
		Pesetas	Pesetas
Aceite corriente.....	Litro...	7 90	8 20
Idem ídem.....	Kilo.....	8 625	»
Idem entrefino.....	Litro...	8 70	9
Idem ídem.....	Kilo.....	9 498	»
Idem fino.....	Litro...	9 30	9 60
Idem ídem.....	Kilo.....	10 153	»
Azúcar.....	»	8 40	9
Café.....	»	46 25	53
Chocolate.....	»	10 55	11
Harina de arroz envasada.....	»	7 30	7 60
Harina consumo directo.....	»	3 40	3 70
Jabón común.....	»	6 05	6 50
Pasta para sopa.....	»	7 10	7 50
Sémola de harina de trigo.....	»	3 60	4
Toçino nacional.....	»	17 20	18

HARINA PANIFICABLE

Pan. Categoría.	Gramos.	Rendimiento.	Pesetas por unidad	ZONA 1.ª		ZONA 2.ª	
				Pesetas	Qm.	Pesetas	Qm.
1.ª.....	80	124'5	por 100.....	0 50	645 43	679 57	
2.ª.....	100	124'5	»	0 50	489 81	523 95	
3.ª.....	150	125'5	»	0 55	350 18	384 32	
3.ª.....	200	126'5	»	0 65	300 60	334 74	
3.ª.....	450	129'5	»	1 50	322 94	357 08	
3.ª.....	100	124'5	»	0 35	303 06	337 20	

Observaciones.—Los precios señalados para el aceite sufrirán un aumento de 0'20 pesetas en litro y a los de la harina podrá incrementarse el canon de 0'20 pesetas por quintal métrico a favor del S. N. T., autorizado por la circular número 752.

Los precios consignados para los artículos que han sido declarados en régimen de libertad de comercio, tendrán validez hasta la terminación de existencias en almacén.

Salvo las excepciones expuestas, los precios señalados anteriormente no podrán alterarse bajo pretexto alguno, abonándose los gastos de transportes hasta la localidad de consumo y arbitrios municipales por la Caja de Compensación de Almacenistas, en la forma dispuesta en las normas 43 y 45 de la circular citada núm. 511.

Soria 30 de noviembre de 1950.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 2760

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

INTERVENCION.--Presupuesto ordinario de 1950

La Corporación provincial en sesión de 29 de noviembre último, a propuesta de la Intervención de Fondos, acordó aprobar con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, la transferencia de crédito respecto a los artículos y capítulos del Presupuesto de gastos del actual ejercicio se detallan, a saber:

Capítulos...	Artículos...	PARTIDAS A LAS QUE AFECTAN LAS TRANSFERENCIAS	Capítulo al que se transfieren Pesetas	Capítulo del que se transfieren Pesetas
1.º		<i>Obligaciones generales</i>		
	3.º	Se fortalece la consignación presupuesta con destino al pago de créditos reconocidos.....	20.000	»
	9.º	Idem la partida destinada al pago de anuncios, suscripciones, etc.	750	»
	11.º	Idem al pago del servicio urbano telefónico de la Guardia civil de Soria y conferencias.....	200	»
6.º		<i>Personal y Material</i>		
	2.º	Se fortalece igualmente la partida destinada al pago de jornales del personal afecto al Hospital de incurables de Agreda.....	1.050	»
	4.º	Idem la que se aplica al pago de Plus de cargas familiares, gratificaciones, etc.	13.000	»
	4.º	Idem al pago de abonos telefónicos de la Corporación y conferencias.....	400	»
8.º		<i>Beneficencia</i>		
	3.º	Se fortalece la que se destina al suministro de víveres al Hospital del Burgo de Osma.....	25.000	»
		Idem la consignación presupuesta con destino al pago de suministro de víveres al Hospital de incurables de Agreda.....	25.000	»
		Idem la id con destino a mobiliario, utensilios y otros gastos del mismo Establecimiento....	5.000	»
	4.º	Idem la destinada al pago de suministro de víveres al Hogar Infantil de Soria.....	60.000	»
		Idem la destinada al pago de suministro de medicamentos al indicado Establecimiento....	4.000	»
		Idem la que se consigna con destino al pago de suministro de víveres del Hogar Infantil del Burgo de Osma.....	65.000	»
	5.º	Idem la consignación presupuesta con destino al pago de estancias de enfermos mentales en distintos Establecimientos psiquiátricos.....	60.000	»
18.º	Unico	Idem la partida presupuesta con destino al pago de atenciones imprevistas.....	20.000	»
8.º		<i>CAPITULOS DE LOS QUE SE HACEN LAS TRANSFERENCIAS</i>		
	3.º	Se transfiere de la partida presupuesta con destino a obras y reparaciones del Hospital general del Burgo de Osma.....	»	20.000
		Idem de la idem de gastos generales del mismo Establecimiento.....	»	5.000
		Idem de la presupuesta para la adquisición de ropas en el Hospital de Agreda.....	»	10.000
	4.º	Se transfiere de la partida de obras y reparaciones del mismo Establecimiento.....	»	20.000
		Idem de la partida consignada con destino a gastos de Talleres en el Hogar Infantil de Soria.....	»	64.000
		Idem de la partida presupuesta con destino a gastos de Talleres del Hogar Infantil del Burgo de Osma.....	»	30.000
		Idem de la destinada a Obras y reparaciones en el mismo Establecimiento.....	»	35.000
9.º		<i>Asistencia Social</i>		
	2.º	Idem del crédito presupuesto con destino al pago de Seguros Sociales.....	»	70.000
	3.º	Idem del crédito presupuesto con destino a sostenimiento del servicio de incendios con carácter interprovincial.....	»	30.400
10.º		<i>Instrucción Pública</i>		
	6.º	Idem del id. con destino a estancias en Colegio de Ciegos.....	»	15.000
		Totales.....	299.400	299.400

Lo que se hace público en el *Boletín oficial de la provincia* en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 225 y 236 del decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inserción del presente en dicho periódico oficial, puedan aducirse las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de la Corporación, en la que queda expuesto el expediente de transferencia de que dimana el presente.

Soria 1.º de diciembre de 1950.—El Presidente, Rafael Arjona. 2785

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Don Angel del Amo y otros, vecinos de la ciudad de Soria, solicitan de esta Jefatura, autorización administrativa para establecer una servidumbre

de conducción de aguas potables, en una longitud de noventa y cuatro metros a lo largo del paseo de la carretera Nacional N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián (Travesía Interior), entre el kilómetro 217, hectómetro 5 y kilómetro 217, hectóme

tro 6, mediante apertura de zanja y colocación de tubería.

Lo que se anuncia al público por plazo de quince naturales a contar de la fecha de publicación de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 a) del reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920.

Soria 30 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. M.ª del Villar. 2755
429.—Derechos 40'50 pesetas.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de San Esteban de Gormaz, en nombre y representación de dicha Corporación, solicita de esta Jefatura autorización administrativa para establecer una servidumbre de conducción de aguas residuales, en una longitud de veinte metros a lo largo del paseo de la carretera nacional N 234 de Sagunto a Burgos (Tramo de Valladolid a Soria), entre el kilómetro 140, hectómetro 5 y kilómetro 140, hectómetro 6, mediante apertura de zanja y colocación de tubería, hasta empalmar con la red general, en la calle Mayor de dicho pueblo fin de la acometida.

Lo que se anuncia al público por plazo de quince días naturales a contar de la fecha de publicación de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 A) del reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920.

Soria 29 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. M.ª del Villar. 2770
430.—Derechos 42 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

CABREJAS DEL PINAR

Existiendo paralizada en poder del Servicio Central de Pósitos la cantidad de 9 010'49 pesetas y en arcas locales la de 1.072, se anuncia al público su reparto para que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos a esta Alcaldía o ante el Servicio Central (Ministerio de Agricultura, Madrid), durante el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Cabrejas del Pinar 29 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Máximo García.

CUEVAS DE AYLLON

Existiendo paralizada en arcas del Pósito de esta localidad la cantidad de 2.868'05 pesetas, se anuncia al público su reparto por espacio de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, para que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos, con arreglo al vigente reglamento de Pósitos, bien en esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura.)

Cuevas de Ayllón 27 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Ciriaco Sanz.

MATAMALA DE ALMAZAN

Existiendo en arcas de este Pósito municipal paralizada la cantidad de

15 965'06 pesetas, de las cuales, 1.263'43 pesetas se hallan en poder del Servicio de Pósitos, y las restantes 14.701'63 pesetas, en arcas de este Ayuntamiento, se anuncia al público su reparto para que aquellos que lo necesiten, puedan solicitar préstamos bien del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid) o en esta Alcaldía, en el plazo de diez días, cuyas concesiones se harán con sujeción a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Matamala de Almazán 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Bienvenido Soria. 2790

REBOLLO DE DUERO

Existiendo paralizada en arcas de este Pósito la cantidad de 8.888'49 pesetas, de las cuales 106'50 pesetas se hallan en poder del Servicio Nacional, se anuncia al público su reparto, para que cuantos agricultores lo deseen puedan solicitar préstamos, bien de esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), durante el plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Rebollo de Duero 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Rufino Muñoz.

BERLANGA DE DUERO

Aprobado por la Junta de representantes de los pueblos que comprende el Juzgado comarcal de esta villa el Presupuesto de Gastos e Ingresos para el próximo año de 1951, queda expuesto el mismo al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír cuantas reclamaciones u observaciones puedan hacerse por los pueblos interesados que forman este comarcal.

Berlanga de Duero 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde Presidente, Victor Casado. 2805

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Suplementos de crédito
Cascajosa, Ines y Diustes.

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.

Nódalo, Nafria la Llaña, Sauquillo de Paredes, Liceras, Noviales, Retortillo de Soria, Torrevente, Valdema luque, La Losilla, Villar del Ala, Vinueza, Olmillos, Matanza de Soria, Bordecoréx, Castil de Tierra, Atauta, Frechilla de Almazán, Cubo de la Solana, Ituerto, Fuentetoba, Lumias, Rello, Cabrejas del Pinar, Judes, Espeja de San Marcelino, Chérceles, Rebollo de Duero, Escobosa de Almazán y Oteruelos.